

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 103**

29 de abril de 2009

Presentado el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; los señores *Arango Vinent*, *Seilhamer Rodríguez*, *Ríos Santiago*; las señoras *Padilla Alvelo*, *Arce Ferrer*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; los señores *González Velázquez*, *Martínez Maldonado*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Soto Villanueva*, *Vázquez Nieves*; los señores *Díaz Hernández*, *Martínez Santiago*; la señora *Santiago González*; los señores *Soto Díaz* y *Torres Torres*.

*Referido a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2009-2010; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

**RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Sección 1.- Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales del Estado Libre  
2 Asociado de Puerto Rico correspondientes al año fiscal 2009-2010.

3 Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales las  
4 cantidades que se detallan a continuación:

5 a) Comisión Industrial

6 1. Para cubrir los gastos de funcionamiento de la Comisión, según lo  
7 dispuesto por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.

8

\$23,915,000

1		Subtotal	<u>\$23,915,000</u>
2	b)	Negociado de la Lotería del Departamento de Hacienda	
3		1. Para cubrir los gastos de funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico,	
4		según lo dispuesto por la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según	
5		enmendada.	\$22,167,000
6			
7		2. Para cubrir los gastos de funcionamiento de la Lotería Electrónica,	
8		según lo dispuesto por la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según	
9		enmendada.	\$3,250,000
10		Subtotal	\$25,417,000
11		Total	<u>\$49,332,000</u>

12 Sección 3.- Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias  
13 comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados de acuerdo con las  
14 disposiciones de la Ley de Retribución Uniforme, Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según  
15 enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se apruebe por la Asamblea  
16 Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina de  
17 Recursos Humanos del Estado Libre Asociado. A tales efectos, se consignan en esta  
18 Resolución Conjunta los fondos para estos propósitos. Cualquier retribución adicional a  
19 concederse a los empleados de los organismos incluidos en esta Resolución Conjunta, como  
20 resultado de aumentos de sueldos generales a otorgarse a los empleados públicos por  
21 disposición de ley o convenio, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los  
22 gastos de funcionamiento de estos organismos.

23 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta  
24 Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2009-2010”.

25 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2009.